



# *Resolución Directoral Regional*

*Nº 0388 -2018-DRELM*

*Lima,*

29 Ene. 2018

**VISTO:** el Expediente N° 76586-2017-DRELM-2017, el Informe Legal N° 201-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ, el Informe N° 156-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe N° 93-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Memorando N° 14-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, se establecen los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas;

Que, según el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29719, aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED, “La Ley y el presente Reglamento son aplicables a los programas e instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”; la misma que toma en consideración los compromisos de Gestión Escolar N° 5 “Gestión de tutoría y la convivencia escolar en la Institución Educativa”;

Que, conforme al artículo 2 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, “La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior”;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 3 del acotado Manual de Operaciones, la DRELM tiene como función “Autorizar, crear, coordinar y supervisar el funcionamiento de las instituciones educativas de educación básica y técnico- productiva, públicas y

privadas, en coordinación con las UGEL de Lima Metropolitana y conforme a la normativa aplicable”;

Que, en ese contexto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Dirección Regional emitió el Informe N° 156-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, por el cual concluyó que es responsabilidad de la DRELM cumplir la normativa señalada, garantizando la atención prioritaria a los casos de violencia, hostigamiento e intimidación entre alumnos, que se presentan en las IIEE de nuestra jurisdicción y unificar criterios de atención en beneficio de los estudiantes; por lo que, propone aprobar las Orientaciones para el uso del Libro de Registro de incidencias en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana, en coordinación con las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 093-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC del 18 de diciembre de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, resulta necesario que esta Sede apruebe las referidas Orientaciones; y por medio del Memorandum N° 14-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP de fecha 9 de enero de 2018, precisa que los aspectos económicos vinculados a la impresión de Libros de Registro de Incidencias de Violencia Escolar en las IIEE Públicas de la jurisdicción de la DRELM, fueron atendidos en el ejercicio presupuestal 2017;

Que, finalmente la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM a través del Informe Legal de Visto concluye que resulta viable la aprobación de las Orientaciones propuestas;

Que, de conformidad con los literales a) y k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la DRELM tiene la función de dirigir y evaluar la implementación de la política educativa nacional y la normativa emitida por el MINEDU, en el ámbito de Lima Metropolitana; y, expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por lo que, se debe proceder a emitir la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las Orientaciones N° 01 - 2018/MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, para el uso del Libro de Registro de Incidencia en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Lima Metropolitana, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique a las Oficinas de Supervisión del Servicio Educativo y de

Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional; y a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la DRELM, la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de esta Sede Regional ([www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

